



**ACTA 10-19
Sesión Extraordinaria 03**

Acta número DIEZ correspondiente a la sesión extraordinaria número 03 celebrada por el Concejo de Distrito de San Rafael del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte en las instalaciones de la Escuela de Guachipelín a las nueve horas con del 08 de agosto de 2019 con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS PRESENTES EN ESTA SESIÓN:

SINDICA PROPIETARIA:	Ruth López Elizondo
CONCEJAL PROPIETARIO	Jean Paul Van Der Laat Ulate
SINDICO SUPLENTE	Luis Gustavo Socatelli Porras
CONCEJAL SUPLENTE.	Rosa Matamoros León

La representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Silvia Rímola Rivas.

PRESIDE LA SESIÓN: El Sra. Ruth López Elizondo, Síndica Propietaria.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Concejales suplente	Roberto Enrique Romero Mora
Concejales propietarios	Mary Heigld Wones
Concejales suplente	Alberto Oreamuno Gutiérrez.
Concejales suplente	Patricia Leandro Tabash
Concejales suplente	Rosa Matamoros León
Concejales propietarios	Sandra Rojas Araya
Concejales propietarios	Orlando Ortíz Albarracin

Además, se tienen los representantes de las siguientes comunidades:

ARTÍCULO I. ORDEN DEL DÍA:

- I. ORDEN DEL DÍA
- II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO)
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
- VI. MOCIONES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.



1
2
3 **II.- AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO)**
4

5 **Inciso No. 1:** Se recibe a la Sra. Pamela Solano miembro de la Policía Municipal de Escazú, para
6 realizar la presentación de Programa de Brigadas para la Escuelas del Cantón de Escazú, que
7 actualmente registran un total de seis centros educativos.

8
9 Se anexa a continuación el detalle de la presentación.

10
11 **III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**
12

13 **Inciso No. 1:** Se da por conocida Acta No. 09-19, más no así aprobada, por ser esta reunión
14 extraordinaria.

15
16 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
17

18 **Inciso No. 1:** Se conoce detalle de la correspondencia.
19

REMITENTE	OFICIO	DETALLE
Sra. Ruth López Elizondo. Síndica propietaria	Correo electrónico del 06 de agosto del 2019	Se recibe el acta N°09-2019 para ser conocida y aprobada
Silvia Rimola Rivas. Planificación institucional	PE-125-2019 remitido el 09 de julio del 2019	Traslado de las actas N°05-2019 a la N°08-2019 al Concejo Municipal y Alcaldía.
Alcalde Arnoldo Barahona Cortés / Vicealcaldesa Luisiana Toledo Quirós.	AL-1356-2019 con fecha de remitido el 06 de agosto del 2019	En respuesta al acuerdo N°20-2019 se adjunta el oficio P-SC-161-2019
Alcalde Arnoldo Barahona Cortés / Vicealcaldesa Luisiana Toledo Quirós.	AL-1357-2019 con fecha de remitido el 01 de agosto del 2019	En respuesta al acuerdo N°07-2019 se adjunta el oficio ACHi/20-2019 y el DVD con los planos de la Urb. Trejos Montealegre.
Alcalde Arnoldo Barahona Cortés / Vicealcaldesa Luisiana Toledo Quirós.	AL-1358-2019 con fecha de remitido el 06 de agosto del 2019	En respuesta al acuerdo N°11-2019 se adjunta el oficio COP-0230-2019 en el que se informa de las respectivas coordinaciones para la demarcación con cebras en las escuelas del distrito en el momento que se cuente con las



		condiciones apropiadas.
Alcalde Arnoldo Barahona Cortés / Vicealcaldesa Luisiana Toledo Quirós.	AL-1361-2019 con fecha de remitido el 06 de agosto del 2019	En atención a los acuerdos N°13-2019 y N°16-2019 se adjuntan los oficios DA-343-2019, el DM 2019-1718, DVIC-TC-2019-32 y el DVT-DGIT-TC-2019-159 para colocación de barandas de protección en varios puentes ubicados sobre la ruta nacional
Alcalde Arnoldo Barahona Cortés / Vicealcaldesa Luisiana Toledo Quirós.	AL-1362-2019 con fecha de remitido el 06 de agosto del 2019	En respuesta al acuerdo N°14-2019 se adjunta el oficio MSP-1591-2019 en el que se indica es necesario realizar valoraciones del caso para impulsar proyecto de reforma de ley ante la Asamblea Legislativa.
Alcalde Arnoldo Barahona Cortés / Vicealcaldesa Luisiana Toledo Quirós.	AL-1363-2019 con fecha de remitido el 06 de agosto del 2019	En respuesta al acuerdo N°17-2019 se adjunta el oficio GES-267-2019, DS-150-2019 y el GCO-397-2019 análisis técnico de carácter integral en el proceso de becas y subsidios socioeconómicos a familias usuarias.
Alcalde Arnoldo Barahona Cortés / Vicealcaldesa Luisiana Toledo Quirós.	AL-1364-2019 con fecha de remitido el 06 de agosto del 2019	En respuesta al acuerdo N°03-2019 se adjunta el oficio UTGV-90-19, UTGV-84-19 y AL-686-2019 solicitud para cerrar parque Loma Real.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

Se da por conocida.

V.- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

No hay

VI.- MOCIONES y ACUERDOS.

No hay mociones.

VII.- ASUNTOS VARIOS.

Inciso No. 1: Se retoman aspectos de acompañamiento que se viene realizando con la Comunidad de Calle Mangos, en donde se aporta la minuta respectiva, que se detalla a continuación:



1
2
3

4 **MINUTA DE REUNIÓN CON LA COMUNIDAD DE CALLE MANGO**

5 El pasado 2 de julio de 2019, al ser las 7:00 pm en la Escuela de Guachipelín, se reunió la Comuni-
6 dad de Calle Mangos, integrada por:

7 Mario Gómez Rosales, Rafael Arroyo López, Rosa Natalia López, Natalia Rosales Sánchez, José
8 Jiménez Cruz, Denis Cascante Garro y los compañeros: Ruth López Elizondo - Síndica Luis Socate-
9 lli Porras – Síndico Suplente y la Sra. Vicealcaldesa Luisiana Toledo Quirós.

10 En reunión sostenida con la Comunidad de Calle Mangos de Anonos de San Rafael de Escazú, se
11 analizó la solicitud que tiene la comunidad referida a la solicitud de agua para la zona, siendo que
12 inicialmente había una deuda por un monto de ¢308.513.69, y que ya se canceló aspecto que ya no
13 representa un obstáculo para generar un servicio de agua en la zona.

14 Por lo anterior, se considera necesario:

- 15 a. Realizar una visita de campo a Calle Mangos, para analizar la posibilidad de instalación de
16 agua potable.
17 b. Organizar la Comunidad como Asociación de desarrollo específico para Calle Mangos, ante la
18 Dirección Nacional de Desarrollo Comunal.
19 c. Realizar solicitud ante la Unidad Estratégica de Negocios de Acueductos y Alcantarillados
20 para poder instalar un macro medidor en la zona de Calle Mangos, de tal forma que se pueda
21 establecer un modelo de pago comunitario y de servicio para abastecer a toda esta comunidad,
22 que a la fecha no tiene servicio de agua.
23

24 Así las cosas, se anexan las propuestas de las notas que se enviaron la Comunidad de Calle Mangos,
25 con el objetivo de que la comunidad valore la propuesta y pueda remitir a las comunidades respecti-
26 vas:

27 **Nota para Acueductos y Alcantarillados:**

28 *“Nosotros vecinos de la Comunidad de Calle Mangos, que su ubica en la zona alta de*
29 *Anonos, indicamos:*

- 30 a. *Que nuestra Comunidad de Calle Mangos, integra a un total de aproxima-*
31 *damente 80 familias, que se encuentra en la zona alta del Anonos, en San*
32 *Rafael de Escazú.*



- 1 b. *Que a la fecha nos hemos organizado en diferentes actividades de coopera-*
2 *ción, con el objetivo de que nos faciliten el acceso a la energía eléctrica, ac-*
3 *ceso agua, mejorar la evacuación de aguas negras en la zona, mejoras en*
4 *general de la comunidad.*
5
6 c. *Que los vecinos de dicha comunidad que nos encontramos en proceso de*
7 *organización formal y tenemos más de veinte años de vivir en la comunidad*
8 *denominada Calle Mangos, de Escazú, Anonos, San Rafael de Escazú y que*
9 *si bien nos encontramos en la denominada zona de Anonos, nosotros no so-*
10 *mos beneficiarios de la Asociación de Desarrollo Específico Pro Mejoras de*
11 *Bajo los Anonos de Escazú, pues las actividades planteadas históricamente*
12 *han sido para atender únicamente el sector de la zona denominada del bajo*
13 *de Anonos y nuestras demandas son de diferente naturaleza y específicas*
14 *para nuestra comunidad, que a la fecha la constituyen un total 80 familias*
15 *en dicha zona.*
16 d. *Que actualmente nos encontramos en proceso de organizarnos como Aso-*
17 *ciación de Desarrollo Específico de la Calle Mangos, para poder atender y*
18 *canalizar ayuda por medio de entes privados o entidades estatales.*
19 e. *Que al igual como se hizo con la Compañía de Fuerza y Luz, para que nos*
20 *fuera suministrado el servicio eléctrico y que se logró con buen éxito esta*
21 *condición, es que actualmente también nos encontramos en proceso de ges-*
22 *tión del servicio de agua en la zona.*
23 f. *Que uno de los impedimentos correspondía a que existía un servicio de agua*
24 *con el NIS 3282801 que tenía una deuda y que se canalizó al Instituto Mixto*
25 *de Ayuda Social (IMAS) por un monto de ¢308.513.69, aspecto que ya no*
26 *representa un obstáculo para generar un servicio de agua en la zona.*
27 g. *Que si bien actualmente, no nos encontramos debidamente organizados en*
28 *este momento como Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de*
29 *Calle Mangos, ciertamente, nos encontramos organizados para que poda-*
30 *mos obtener al menos 8 posibles medidores colectivos, siendo que este se*
31 *tramitará a cada uno de los representantes designados por la comunidad y*
32 *que con esto se pueda llevar el agua al respeto de las familias.*
33 h. *Que valga indicar según consta en detalle fotográfico en la zona, y además*
34 *con constancia de NIS de la zona, existen una gran cantidad de medidores*
35 *de agua en la zona, que permitirá trasladar el agua a la zona de Calle*
36 *Mangos, por lo vemos que existe viabilidad técnica para que nos brinden el*
37 *derecho al agua en la zona.*



- 1 i. *Que de acuerdo con el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas*
2 *realizado el 11 al 29 de noviembre de 2002, ha indicado el derecho del*
3 *agua, como un derecho humano, que la letra indica:*
4

5 *“El fundamento jurídico del derecho al agua 2. El derecho humano al*
6 *agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre,*
7 *aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un*
8 *abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la*
9 *muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermeda-*
10 *des relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de*
11 *consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica.*
12 *3. En el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto se enumeran una serie de*
13 *derechos que dimanán del derecho a un nivel de vida adecuado, "in-*
14 *cluso alimentación, vestido y vivienda adecuados", y son indispensa-*
15 *bles para su realización. El uso de la palabra "incluso" indica que es-*
16 *ta enumeración de derechos no pretendía ser exhaustiva. El derecho*
17 *al agua se encuadra claramente en la categoría de las garantías in-*
18 *dispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular*
19 *porque es una de las condiciones fundamentales para la superviven-*
20 *cia. Además, el Comité ha reconocido anteriormente que el agua es*
21 *un derecho humano amparado por el párrafo 1 del artículo 11 (véase*
22 *la Observación general N° 6 (1995))2 . El derecho al agua también*
23 *está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible*
24 *de salud (párr. 1 del art. 12)3 y al derecho a una vivienda y una ali-*
25 *mentación adecuadas (párr. 1 del art. 11)4 . Este derecho también*
26 *debe considerarse conjuntamente con otros derechos consagrados en*
27 *la Carta Internacional de Derechos Humanos, entre los que ocupa un*
28 *lugar primordial el derecho a la vida y a la dignidad humana. 4. El*
29 *derecho al agua ha sido reconocido en un gran número de documen-*
30 *tos internacionales, tales como tratados, declaraciones y otras nor-*
31 *mas5. Por ejemplo, en el párrafo 2 del artículo 14 de la Convención*
32 *sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la*
33 *mujer se dispone que los Estados Partes asegurarán a las mujeres el*
34 *derecho a "gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente*
35 *en las esferas de [...] el abastecimiento de agua". En el párrafo 2 del*
36 *artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño se exige a*
37 *los Estados Partes que luchen contra las enfermedades y la malnutri-*



1 *ción mediante "el suministro de alimentos nutritivos adecuados y*
2 *agua potable salubre".*

3 j. *Que el Decreto No. 30480-MINAE de 5 de junio de 2002, que se determina*
4 *los principios que regirán la política nacional en materia de gestión de los*
5 *recursos hídricos, y deberán ser incorporados, en los planes de trabajo de*
6 *las instituciones públicas relevantes, indica expresamente en el artículo No.*
7 *1:*

8
9 *“Artículo No. 1 El acceso al agua potable constituye un derecho hu-*
10 *mano inalienable y debe garantizarse constitucionalmente”[4]. Ade-*
11 *más, la Sala Constitucional en sus sentencias ha reconocido que el*
12 *agua es un derecho fundamental derivado del derecho a la vida y a la*
13 *salud. También, la Observación General 15 plantea que “... El dere-*
14 *cho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es con-*
15 *dicción previa para la realización de otros derechos humanos”[5].”*

16 k. *Que manifestamos nuestro mayor interés en que nos garantice el acceso al*
17 *agua a nuestra comunidad, a efecto de poder cumplir con nuestras necesi-*
18 *dades básicas para el acceso al agua.*

19 *Por lo anterior, se solicita:*

- 20 a. *Canalizar la solicitud de instalación de al menos 8 medidores colectivos en la*
21 *Comunidad de Calle Mangos de San Rafael de Escazú.*
22 b. *Realizar la coordinación respectiva con la Comunidad de Calle Mangos de San*
23 *Rafael de Escazú para realizar la instalación respectiva de estos medidores.”*
24

25 **Nota para la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal (DINADECO):**

26
27 “Nosotros vecinos de la Comunidad de Calle Mangos, que su ubica en la zona alta de Anonos,
28 indicamos:

- 29 a. *Que nuestra Comunidad de Calle Mangos, integra a un total de aproximadamente*
30 *80 familias, que se encuentra en la zona alta del Anonos, en San Rafael de Escazú.*
31 b. *Que a la fecha nos hemos organizado en diferentes actividades de cooperación, con*
32 *el objetivo de que nos faciliten el acceso a la energía eléctrica, acceso agua, mejo-*
33 *rar la evacuación de aguas negras en la zona, mejoras en general de la comunidad.*



- 1 c. Que los vecinos de dicha comunidad que nos encontramos en proceso de organiza-
2 ción formal y tenemos más de veinte años de vivir en la comunidad denominada
3 Calle Mangos, de Escazú, Anonos, San Rafael de Escazú y que si bien nos encon-
4 tramos en la denominada zona de Anonos, nosotros no somos beneficiarios de la
5 Asociación de Desarrollo Específico Pro Mejoras de Bajo los Anonos de Escazú,
6 pues las actividades planteadas históricamente han sido para atender únicamente el
7 sector de la zona denominada del bajo de Anonos y nuestras demandas son de dife-
8 rente naturaleza y específicas para nuestra comunidad, que a la fecha la constitu-
9 yen un total 80 familias en dicha zona.
- 10 d. Que en virtud que nuestra comunidad requiere en forma urgente, estar debidamente
11 organizada como Asociación de Desarrollo Específico de la Calle Mangos, para
12 poder atender y canalizar ayuda por medio de entes privados o entidades estatales,
13 en donde teniendo la figura jurídica respectiva, podríamos ser contraparte en la
14 gestión de recursos para desarrollar proyectos, tales como lo es la canalización de
15 las aguas residuales de nuestra comunidad, ante la imposibilidad legal de que el
16 Estado y la Municipalidad de Escazú, pueda desarrollar obra pública en dicho lu-
17 gar, o seguir con el proceso de gestión de agua que se realiza en Acueductos y Al-
18 cantarillados, esto por mencionar los asuntos más apremiantes en este momento.
- 19 e. Que recientemente, se logró formalizar con la Compañía Nacional de Fuerza y
20 Luz, la instalación de la acometida eléctrica en nuestra comunidad, que fue muy
21 desgastante la gestión, en virtud que no teníamos ninguna organización formal, que
22 nos facilitara la coordinación entre esta entidad. Finalmente, se logró, pero fue un
23 proceso muy largo, debido a la inexistencia de una Asociación debidamente con-
24 formada.
- 25 f. Que según lo indica el dictamen de la Procuraduría General de la República (PGR)
26 por medio del dictamen No. C-014-1999 de 15 de enero de 1999, se aclara la natu-
27 raleza jurídica de las asociaciones de desarrollo, que a letra señala:

28
29 *“I.- NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ASOCIACIONES DE DESA-
30 RROLLO:*

31
32 *La Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, n° 3859 de 7 de abril de
33 1967, fomenta la constitución de asociaciones de desarrollo, como un
34 medio de estimular a las comunidades a organizarse para luchar,
35 junto a los organismos estatales, por el desarrollo económico y social
36 del país:*
37



1 *"Artículo 14.- Declárase de interés público la constitución y funcio-*
2 *namiento de asociaciones para el desarrollo de las comunidades, co-*
3 *mo un medio de estimular a las poblaciones a organizarse para lu-*
4 *char, a la par de los organismos del Estado, por el desarrollo econó-*
5 *mico y social del país."*

6
7 *"Artículo 15.- Las comunidades del país que deseen organizarse para*
8 *realizar actividades de desarrollo integral o específico en su propio*
9 *beneficio y en beneficio del país, pueden hacerlo en forma de asocia-*
10 *ciones distritales, cantonales, regionales, provinciales o nacionales,*
11 *las cuales se registrarán por las disposiciones de la presente ley."*

12
13 *Por su parte, los artículos 11 y 12 del Reglamento a la Ley sobre el*
14 *Desarrollo de la Comunidad, Decreto Ejecutivo n° 26935-G de 26 de*
15 *marzo de 1998, disponen:*

16
17 *"Artículo 11.- Las asociaciones de desarrollo de la comunidad son*
18 *organismos comunitarios de primer grado, con una circunscripción*
19 *territorial determinada. Son entidades de interés público, aunque re-*
20 *gidas por las normas del derecho privado, y como tales, están autori-*
21 *zadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios pa-*
22 *ra desarrollar social, económica y culturalmente a los habitantes del*
23 *área en que conviven, colaborando para ello con el Gobierno, las*
24 *municipalidades y cualesquiera organismos públicos y privados. De*
25 *esta misma forma se incorporan a las estrategias y planes de desarro-*
26 *llo regional y a la descentralización." (Lo resaltado en negrita y su-*
27 *blineado no es del original).*

28
29 *"Artículo 12.- Las asociaciones de desarrollo de la comunidad serán*
30 *de dos tipos:*

31
32 *a) Integrales: son asociaciones que representan a personas que viven*
33 *en una misma comunidad y para cuya constitución es necesario que*
34 *se reúnan por lo menos cien de ellas, mayores de quince años.*

35
36 *b) Específicas: son asociaciones cuya finalidad es desarrollar objeti-*
37 *vos específicos que favorezcan las condiciones económicas, sociales y*
38 *culturales de una comunidad. Para su constitución es necesario que*
39 *se reúnan al menos cincuenta personas, mayores de quince años.*
40 *También podrán constituirse asociaciones específicas de carácter*
41 *sectorial a nivel nacional".*



1
2 De la normativa transcrita se desprende claramente que las asocia-
3 ciones de desarrollo comunal, en sus distintas modalidades (integral
4 y específico), son entidades regidas por el derecho privado. A pesar
5 de ser organizaciones cuya constitución y funcionamiento ha sido de-
6 clarada de interés público, ello no les da ese carácter y, en conse-
7 cuencia, no se encuentran sujetas al régimen de derecho público pro-
8 pio de las entidades públicas. Así lo ha reconocido este Despacho en
9 distintas oportunidades:

10
11 "El legislador concibió a este tipo de asociaciones como un medio de
12 estimular a las comunidades para luchar, a la par de los organismos
13 del Estado, por el desarrollo económico y social del país (artículo 14
14 de la Ley N° 3859).

15
16 Lo anterior significa que en la idea que imperó en la gestación legal
17 de tales asociaciones, se tuvo siempre presente que dichas organiza-
18 ciones comunales guardarían en todo momento su naturaleza jurídica
19 de personas jurídicas particulares, sea, sometidas al régimen de de-
20 recho privado, siendo por lo tanto distintas y separadas y por ende no
21 sometidas al régimen de derecho público propio de la Administración
22 Pública. (...) Nótese entonces, reiterando lo expresado líneas atrás,
23 que la idea fundamental que dio origen a estas organizaciones socia-
24 les comunales, fue la de que se constituyeran como sujetos o personas
25 jurídicas privadas, con una serie de objetivos y fines comunales de
26 bienestar general, que si bien vendrían a coadyuvar, colaborar y rea-
27 lizar esfuerzos conjuntamente con el Estado y demás órganos o entes
28 públicos, para la prosecución de los fines expresados, no les serían
29 aplicables por ello las disposiciones y régimen de derecho público
30 propio de la Administración Pública." (Procuraduría General de la
31 República, Dictamen C-104-93, de 4 de agosto de 1993. Lo resaltado
32 en negrita no es del original. En sentido similar pueden consultarse
33 los pronunciamientos C-113-93, C-139-93, C-185-94 y C-117-97).

34
35 De lo expuesto, queda claro, que las asociaciones de desarrollo co-
36 munal son entidades de derecho privado, constituidas con el propósi-
37 to de servir de instrumento de concertación de los esfuerzos guber-
38 namentales, municipales y comunales, en la realización de proyectos
39 de interés común que contribuyan al desarrollo económico y social
40 del país. No obstante, la declaratoria de interés público y de los privi-
41 legios y exoneraciones que les brinda la Ley sobre el Desarrollo de la



1 *Comunidad, tales asociaciones se rigen por el derecho privado y los*
2 *principios de éste. Entre ellos, el principio de la "autonomía de vo-*
3 *luntad", de conformidad con el cual, los particulares pueden realizar*
4 *todo aquello que no esté prohibido por la ley."*
5

6 Adicionalmente, el dictamen C-08-2017 de 11 de enero de 2017, señala, en sus con-
7 clusiones, lo siguiente:

8 *"Que ni Ley sobre Desarrollo de la Comunidad ni el Decreto N.º*
9 *26935, exigen, en orden a integrar una Asociación de Desarrollo de*
10 *la Comunidad, que la persona extranjera tenga una determinada ca-*
11 *tegoría migratoria.*

12
13 *Que, en orden a integrar una Asociación de Desarrollo de la Comu-*
14 *nidad, las personas extranjeras deben tener su morada estable y habi-*
15 *tual en el área geográfica de la respectiva asociación.*

16
17 *Que los afiliados extranjeros en una Asociación de Desarrollo Inte-*
18 *gral tienen el derecho a ser electos para integrar su Junta Directiva,*
19 *sin que se les pueda exigir, a tal efecto, el ostentar una determinada*
20 *categoría migratoria, pero siempre y cuando dichas personas tengan*
21 *su morada estable y habitual en la respectiva comunidad.*

22 *Que el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comu-*
23 *nidad, órgano de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comuni-*
24 *dad, no puede denegar la inscripción de una Junta Directiva por el*
25 *solo hecho de que uno de sus miembros extranjeros no ostente una*
26 *determinada categoría migratoria."*
27

28 g. Que, de los dictámenes citados, es claro un derecho constitucional de nuestra co-
29 munidad de Calle Mangos al derecho a asociarnos para poder resolver las grandes
30 carencias que no han sido resueltas por ninguna organización existente a la fecha y
31 que eventualmente podemos en conjunto de esfuerzos mejorar nuestra condición
32 actual.

33
34 h. Que los dictámenes emitidos por la PGR son vinculantes para la Administración
35 Pública, por lo cual nos sentimos legitimados para organizar nuestra comunidad
36 Calle Mangos de San Rafael de Escazú.

37
38 Por lo anterior, solicitamos:



- 1 a. Solicitar el acompañamiento respectivo de DINADECO para formalizar la Asociación
2 de Desarrollo Específico de Calle Mangos de San Rafael de Escazú.”
3

4 **Inciso No. 2:** Respecto al seguimiento de estas actividades, se consulta sobre el estado de entrega de
5 notas, indicadas señalado los representantes que únicamente han entregaron la nota a la Sra. Rosibel
6 Hernández, pero la misma no estaba firmada, por lo que se les solicita:

- 7
8 a. Entregar la nota nuevamente a la Sra. Rosibel Hernández de Acueductos y Alcantarillados.
9 b. Entregar la nota a DINADECO.
10 c. Completar la información solicitada por la Sra. Rosibel Hernández en lo referido a las
11 actividades de mejora que ha realizado el Instituto Mixta de Ayuda Social (IMAS).
12 d. Completar la información solicita por la Sra. Rosibel Hernández en lo tocante al dictamen de
13 la Comisión de Emergencias.
14 e. Completar la información solicita por la Sra. Rosibel Hernández vinculado a las acciones de
15 mejora que ha realizado la Municipalidad de Escazú en la comunidad de Bajo Anonos.
16

17 Al respecto, el Sr. Luis Socatelli, indica que se coordinará la redacción de las notas de:

- 18 a. DINADECO.
19 b. IMAS
20 c. Municipalidad de Escazú.
21

22 Siendo las ocho horas cincuenta y cinco minutos, se da por concluida la sesión.
23
24
25
26

27 Ruth López Elizondo
28 **Presidente**

Luis Gustavo Socatelli Porras
Secretario